

La masacre de El Amparo: ¿Y ahora qué?

Ligia Bolívar O.

El pasado viernes 12 de agosto la Corte Marcial Ad-Hoc, instancia que debía dictar nueva sentencia en este interminable proceso, acordó absolver a los funcionarios del CEJAP que actuaron en el Caño La Colorada dando muerte a 14 pescadores.

Una sentencia absolutoria en este caso es, en sí misma, repudiable. Pero como la justicia militar pareciera tener una capacidad ilimitada para sorprendernos con las vueltas más insólitas, aquí van los «aderezos» de esta decisión.

Primero. La lectura de la decisión no se produce en la sede de la Corte Marcial, sino en la sede de la Comandancia del Ejército de Fuerte Tiuna, hecho que con toda su carga simbólica refleja la subordinación de la justicia militar a los órganos castrenses.

Segundo. El Presidente de la Corte Marcial se limitó a leer la decisión en la que se acuerda absolver a los funcionarios, sin leer la sección de la sentencia referida a las razones que la motivaron; las razones seguían siendo un misterio dos semanas más tarde.

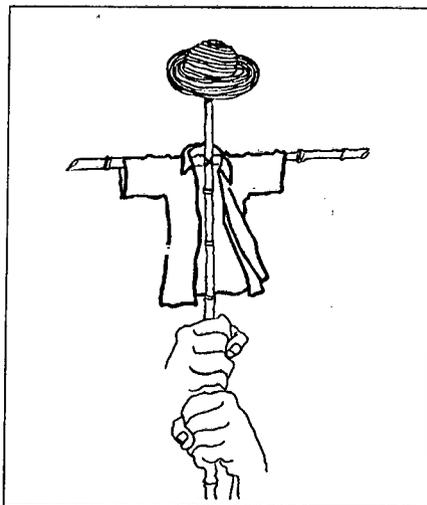
Tercero. La decisión se produce un viernes, siendo el lunes siguiente el último día hábil de los tribunales, antes de entrar en el período de vacaciones judiciales por un mes. Una acción típica de lo que ya hace muchos años el jurista Naranjo Ostty caracterizara como «terrorismo judicial». Es decir, actuar en una fecha límite para obstaculizar la reacción de la contraparte.

Cuarto. Cuando los sobrevivientes intentaron anunciar recurso de casación; la solicitud tuvo que ser recogida en el libro diario de la Corte Marcial, porque no se disponía del expediente, ni de la sentencia. Según el Secretario de la Corte Marcial, no podía darles copia de la sentencia porque «estaba en la computadora». De ser así, no habría sentencia, pues —a menos que hayan cambiado las reglas— las sentencias para ser válidas deben ser publicadas y tener la firma autógrafa de los miembros de la Corte y la computadora no puede firmar, ¿o sí?

Quinto. Uno de los integrantes de la Corte Marcial presentó un voto salvado de cerca de 150 páginas. No sólo se trata

del único militar en situación de retiro de ese tribunal (y por lo tanto el único no subordinado jerárquicamente a los dictámenes de sus superiores), sino que es, además, el relator de la Corte Marcial Ad-Hoc, y en esa calidad preparó en junio un proyecto de sentencia del cual extraoficialmente se conoció que apuntaba a una decisión condenatoria; el proyecto fue rechazado por sus colegas.

Prosigue así la cadena de irregularidades y de puntos oscuros que han caracterizado a este caso durante ya casi seis años, a lo largo de los cuales la justi-



cia militar continúa dando pruebas de su falta de independencia e imparcialidad.

UNA PRORROGA «DE BUENA FE»

A todas estas, el proceso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos sigue su curso. Venezuela fue notificada de la demanda, presentada en su contra por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el 21 de febrero. A partir de allí disponía de un lapso de 90 días —que se vencían el 21 de mayo— para contestar la demanda en la que la Comisión exigía el castigo de los responsables materiales e intelectuales, la compensación de las víctimas y sus familiares y la reforma del Código de Justicia Militar.

Venezuela solicita una prórroga hasta el 1º de agosto. Se trata de un nuevo gobierno que, en principio, no ha participa-

do de los hechos denunciados ni de su encubrimiento posterior, por lo que se presume que las expresiones de compromiso para acoger las exigencias de la Comisión deben ser asumidas en un espíritu de cooperación. Se accede así a la solicitud de prórroga, en el entendido de que durante ese lapso las autoridades podrían expresar su «buena fe», demostrando con hechos concretos que había disposición para resolver favorablemente el caso.

El 1º de agosto, según lo ofrecido, Venezuela contesta la demanda. Aunque el contenido de la misma es reservado, todo pareciera indicar que el tono de esta contestación haría desaparecer las esperanzas que aún albergaban las partes —en especial la Comisión— en cuanto a una posible solución amistosa. Tan sólo 11 días más tarde esta esperanza queda definitivamente enterrada al recibirse la noticia de la decisión absolutoria de la Corte Marcial Ad-Hoc.

PROMESAS INCUMPLIBLES

No hay que ser adivino para predecir que, más allá de una posible buena fe, el ofrecimiento de Venezuela de producir en menos de seis meses resultados satisfactorios en cuanto a las exigencias de la Comisión era poco menos que imposible.

En primer lugar, resulta ingenuo e insensato apostar a ciegas a una decisión condenatoria —no sólo de los autores materiales sino además de los intelectuales— que estaría en manos de una corte militar, más aún cuando se debe decidir sobre la base de un expediente amañado desde el momento mismo de su instrucción.

En segundo término, conociendo la tradicional lentitud de nuestros legisladores, sería poco realista pretender contar con una reforma del Código de Justicia Militar más o menos adelantada en el Congreso antes del 1º de agosto; eso para no hablar del cambio de prioridades en la agenda legislativa a partir de la última suspensión de garantías constitucionales. A esto se añade el agravante de que la propuesta de reforma fue encargada a una comisión de la propia estructura militar.

En tercer lugar, la indemnización de los afectados, desde el punto de vista de la justicia nacional, no puede ser una suerte de medida de gracia decretada desde el Ejecutivo sino el resultado de un proceso basado en el conocimiento de la verdad y en un sentido de justicia.

En pocas palabras, Venezuela se comprometió ante un tribunal internacional a mostrar, en menos de seis meses, avances concretos en tres áreas sobre las cuales no hubo ningún logro en los pasados

cinco años, apostando además a una decisión judicial por parte de la Corte Marcial Ad-Hoc que de alguna forma abriera un camino que ahora parece estrecharse cada vez más.

MOLESTIAS EN EL EJECUTIVO

No dudamos en sugerir que la decisión de la Corte Marcial Ad-Hoc no sólo cayó como un balde de agua fría a la opinión pública nacional y a la Comisión Interamericana, sino también a sectores del Ejecutivo.

No es la primera vez que los sectores militares que se han venido moviendo detrás de la masacre de El Amparo hacen gala de una gran capacidad de presión y de maniobra, incluso a espaldas del Ejecutivo. Recuérdesse, por ejemplo, las movidas del ex-ministro de la Defensa Radamés Muñoz, para gestionar el sobreseimiento de los procesados sin el debido consentimiento del entonces Presidente Velásquez, así como la pretensión del mismo Muñoz de armar por su cuenta la delegación que representaría a Venezuela en la audiencia ante la Comisión Interamericana a comienzos de febrero, sin la debida consulta tanto con el Presidente saliente como con el entrante.

La habilidad demostrada por ciertos sectores militares para encubrir y enredar el caso no permite descuidos de ninguna naturaleza. Aunque se pudiera presumir, en principio, una actitud de buena voluntad por parte de un gobierno que no tiene responsabilidad directa en los hechos denunciados, resulta igualmente cuestionable su falta de atención y su exceso de confianza frente a una justicia militar que ha dado numerosas muestras de tener más de militar que de justicia.

¿HACIA DONDE VA EL CASO EN VENEZUELA?

Tanto los sobrevivientes de la masacre como el Fiscal General Militar han anunciado recurso de casación, lo cual llevará el expediente —por quinta vez— a la Corte Suprema de Justicia. Aunque el recurso de casación seguramente se planteará tanto por cuestiones de forma como de fondo, resultaría inaceptable que la Corte Suprema intentara una vez más evitar entrar al fondo del caso, limitándose a las cuestiones de forma, lo cual supondría el reenvío del expediente a una nueva corte marcial para que dictara otra sentencia.

La Corte Suprema debe acoger ahora el recurso de fondo. Seguir apostando a la posibilidad de que este caso se resuelva satisfactoriamente en un tribunal militar es ilusorio; además, la Corte Suprema está facultada para entrar a conocer

el fondo del proceso; facultad a la cual ya renunció en una ocasión y ha seguido esquivando en varias oportunidades.

Entre tanto, no debe sorprender a nadie que tan pronto se reinicien las actividades judiciales el próximo 15 de septiembre, los tribunales militares pretendan librar boletas de excarcelación para dejar en libertad a buena parte de los procesados. Ante esta posibilidad es necesario que el Fiscal General Militar presente oportunamente su oposición a esta posible medida.

Las razones para ello no se basan en un simple capricho, ni en un deseo de venganza. Ya en una ocasión se decidió la libertad de los funcionarios del CEJAP; meses más tarde se vuelven a dictar autos de detención y la mayoría de los procesados se ponen a derecho, pero entre los que no lo hicieron estaba Monsalve Planchart, quien se mantuvo prófugo de la justicia, reapareciendo años más tarde involucrado en el caso de los sobres-bomba contra miembros de la Corte Suprema de Justicia, junto al Comisario General de la DISIP Henry López Sisco.

Dejar en libertad a los procesados estando pendiente la decisión de la Corte Suprema no sólo es un acto contrario a la justicia, sino que supone riesgos reales para la seguridad de muchas personas, incluyendo a los sobrevivientes; las autoridades están en la obligación de evitar ambos efectos.

¿HACIA DONDE VA EL CASO EN LA CORTE INTERAMERICANA?

Por la manera como se perfila el caso en la Corte Interamericana, se puede inferir que se cierran las vías de solución amistosa. Esto supone ir a un juicio internacional —cuya sede será San José de Costa Rica— con todo lo que ello implica: llamar a testigos, realizar experticias,

evacuar pruebas, etc. La fase escrita del proceso podría concluir hacia comienzos del próximo año, y a partir de allí se pasaría a la fase oral de las audiencias ante la Corte.

Se trata de una operación compleja y costosa, pues supone la movilización de testigos, abogados, peritos y asesores desde Washington (sede de la Comisión Interamericana) y desde varios puntos de Venezuela hacia Costa Rica. Estamos hablando de una cifra en el orden de los 8 millones de Bolívares para preparar el juicio. Algunos abogados y asesores jurídicos ya han ofrecido su contribución libre de costos, pero se requieren fondos para los gastos de movilización de los testigos y peritos.

UN LLAMADO A LA SOLIDARIDAD

En diversas etapas del proceso numerosos sectores sociales venezolanos han mostrado su solidaridad con los familiares de las víctimas y con los sobrevivientes. En esta nueva etapa es necesario reagrupar esta solidaridad y convertirla en gestos concretos, cada quien desde sus posibilidades. Ya se han comenzado a manifestar las expresiones de solidaridad: los maestros de Fe y Alegría de Caracas han dado aportes de su propio bolsillo; la Diócesis de Guayana ofreció un porcentaje de su colecta anual de la Campaña Compartir; diversos grupos de derechos humanos están preparando actividades de recaudación.

En los actuales momentos este artículo no puede reducirse al análisis de informaciones, sino que pretende ser un llamado a la solidaridad. Estamos ante el primer juicio internacional contra la impunidad en Venezuela y es necesaria la contribución de todos los que creemos que la justicia tiene por norte la dignidad del ser humano.

La masacre de El Amparo no puede quedar impune.

Tu contribución es necesaria para ayudar a cubrir los costos del primer juicio internacional contra la impunidad en Venezuela.

Para concretar tu donativo puedes comunicarte con:

PROVEA

(02) 862 1011 y 81 66 69

RED DE APOYO POR LA JUSTICIA Y LA PAZ

(02) 574 19 49 y 574 80 05

También te ofreceremos información sobre cómo incorporarte en tareas de recaudación de fondos en tu comunidad, centro de estudios, lugar de trabajo etc.